



MINISTERIO DEL TRABAJO

11-9214

Bogotá D.C.

Doctor

Gerardo Arturo Medina Rosas
Director (E) Regional Distrito Capital
SENA
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud autorización instructores de articulación con la educación media

Cordial saludo Doctor Medina:

Atentamente solicitamos la autorización para la contratación que tiene por objeto Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formación para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico.

Para este fin anexamos los siguientes documentos:

Estudio Previo
Certificado de Inexistencia
Matriz de Riesgos
Certificado de Inclusión de Objeto en el PAA - (Códigos en estudio previo)
Autorización de Contratación

Cordialmente

WAINE ANTONY TRIANA ALBIS
Subdirector (E) Centro Metalmecánico

Anexo (21) folios

Regional Distrito Capital /Centro Metalmecánico
Avenida Carrera 30 # 17B – 25 Sur, Bogota D.C.
PBX 57 601 5461500



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
DIRECTOR (e) REGIONAL DISTRITO CAPITAL - SENA
CONSIDERANDO

Que el subdirector del Centro Metalmecánico del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2023, **siete (7) personas** con el siguiente objeto: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formación para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del sena _ regional distrito capital de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 34 y 35 del estatuto de la formación profesional integral del sena”.*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que de acuerdo con la certificación expedida por director regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

Al subdirector del Centro Metalmecánico a contratar en la vigencia 2023 los servicios de **siete (7) personas** con el siguiente objeto: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formación para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del sena _ regional distrito capital de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 34 y 35 del estatuto de la formación profesional integral del sena”.*

Valor: El valor total de la contratación será por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$284.729.685).

CDP: 223 del 18 de enero de 2023

Firmado digitalmente por
GERARDO ARTURO MEDINA
ROSAS
Fecha: 2023.01.31 19:07:25 -05'00'

AUTORIZACION 0478 31/01/2023

Gerardo Arturo Medina Rosas
Director (e) Regional Distrito Capital

Vto Bueno:
José Fernando Franco Hincapié
Coordinador Grupo Formación Profesional Regional DC

Reviso: Martha Ruby Badillo Mesa – Profesional Grupo Formación Profesional Regional
Elaboró: Luz Stella Jaimes Profesional G08 y Darwin Rodríguez Profesional G10

Anexo: Estudio Previo con Análisis del Sector



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR (e) REGIONAL DISTRITO CAPITAL - SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro Metalmecánico requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro Metalmecánico, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formación para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del sena _ regional distrito capital de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 34 y 35 del estatuto de la formación profesional integral del sena”*.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá,

Firmado digitalmente por
GERARDO ARTURO MEDINA
ROSAS
Fecha: 2023.01.31 19:07:09 -05'00'

**Gerardo Arturo Medina Rosas
Director (e) Regional Distrito Capital**

VoBo. Jeimy Lorena Pineda Manosalva
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Revisó: Freddy Hernan Rodriguez Rueda – Profesional Grupo de Talento Humano-Despacho Regional

Elaboró: Luz Stella Jaimes Profesional G08 y Darwin Rodríguez Profesional G10

Anexo: Estudio Previo con Análisis del Sector



ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES

OBJETO:	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formación para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del sena _ regional distrito capital de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 34 y 35 del estatuto de la formación profesional integral del sena</i>
----------------	---

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el **Centro Metalmecánico**, del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

A partir del Decreto 249 del 2004 las Regionales deben “**ARTÍCULO 24. Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital:** Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que, en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. 15. Controlar el cumplimiento de la jornada de los instructores de cuarenta y dos y media (42.5) horas semanales, dedicadas en su totalidad a la ejecución de las funciones propias de su cargo y que la entidad les programe, y el cumplimiento de la dedicación por parte de cada instructor de treinta y dos (32) horas semanales en actividades directas de Formación Profesional Integral.

Por su parte y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 “... por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...”, se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.



Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro Metalmecánico- SENA- Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación.

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro Metalmecánico – SENA Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación. Que revisada la planta de personal del Centro de Formación, se tiene las siguientes consideraciones: un potencial de cincuenta y siete (57) instructores de los cuales: tres son Coordinadores Académicos y cuatro (4) instructores se pensionaran a partir del mes de febrero de 2023. El Programa de Articulación con la Media- Doble Titulación, tiene como objetivo, brindar a los jóvenes formación profesional integral con calidad, que les permita continuar su proceso formativo a los estudiantes de la Educación Media y graduarse con dos títulos: el primero que los acredita como bachilleres y el segundo como técnicos del SENA, el cual permite fortalecer sus competencias laborales y formarse técnicamente en actividades requeridas específicamente por el sector productivo, esto para acceder calificadamente a las oportunidades que ofrece el mercado laboral del país. y tiene una meta asignada de 1.174 aprendices al año; los cuales acceden a los procesos de formación con la educación media.

FORMACIÓN TITULADA – ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	
	2023
NIVEL DE FORMACIÓN	METAS CUPOS
(Articulación con la Educación Media)	1174
TOTAL ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	1.174

De acuerdo a la ley 119 de 1994 por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, este está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Así las cosas, la educación regulada presencial y/o virtual del SENA es el programa que permite el acceso de estudiantes a la formación profesional integral que ofrece el SENA, desarrollándola de manera presencial y/o virtual en el centro metalmecánico, favoreciendo la pertinencia y la calidad de la formación, y generando mejores oportunidades a los aprendices para su incursión en el mercado laboral colombiano.

Teniendo en cuenta que el programa de educación regulada presencial y/o virtual del SENA se



encuentra dirigido a ofrecer la mejor formacion tecnica y tecnologica de colombia, a través de distintas carreras y cursos complementarios, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA debe garantizar la educación continua de los mismos ajustados al cronograma de actividades del calendario académico, razón por la cual el plazo del contrato deberá armonizarse con el calendario académico.

De conformidad con el decreto 249 de 2004 “ por el cual se modifica la estructura del servicio nacional de aprendizaje SENA, en el articulo 4 Señala como funciones de la direccion general, entre otras, las siguientes : Determinar el calendario académico y de labores de los Centros y Programas de formación profesional, la duración de las sesiones de formación profesional, así como la duración de la formación de los programas, esto último previo concepto del Comité de Formación Profesional.

Que la resolucion 2198 de 2019 establece la calificacion, los niveles de los programas de formacion, su denominacion y duracion, las modalidades de formacion y otras condiciones especiales relacionadas con el acceso a la formacion profesional integral en el SENA.

Se define los periodos de formacion profesional integral en la entidad y total de dias habiles de cada vigencia academica para el año 2023 y para efectos de planear la adecuada utilizacion de los recursos disponibles en la entidad, se precisa las fechas de iniciacion y terminacion durante el año 2023.

El numero de dias dedicados a actividades directas de formacion en vigencia 2023, será lo estipulado en el horario academico que se establecerá de lunes a sabado y sera de doscientos cuarenta y ocho dias (248).

El SENA en el cumplimiento de sus funciones administrativas de apropiar métodos, medios y estrategias dirigidas a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral, la presente contratacion el centro metalmecánico, busca contar con instructores idoneos que presten sus servicios personales de carácter temporal para impartir formacion profesional integral de forma presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formacion para atender la formacion, en ese orden de ideas, la contratación de instructores y/o personal calificado permita brindar formación técnica laboral de calidad a los y las estudiantes, en programas pertinentes con el desarrollo nacional, regional y local.

Estos contratos contribuyen a los logros del plan de accion del Sena con la movilidad educativa y laboral de las personas, aportando tecnicamente desde el SENA a la construccion e implementacion del Sistema Nacional de cualificaciones , el cual se define como un conjunto de políticas, instrumentos, componentes y procesos necesarios para alinear la educación y formación a las necesidades sociales y productivas del país y que promueve el reconocimiento de aprendizajes, el desarrollo personal y profesional de los ciudadanos, la inserción o reinserción laboral y el desarrollo productivo del país. El Sistema Nacional de Cualificaciones, a través de sus 6 componentes y 3 vías de cualificación, articula los esfuerzos del sector formativo con el sector laboral, para favorecer la gestión y el cierre de brechas de capital humano en Colombia y así mejorar la competitividad empresarial, la productividad laboral, la pertinencia de la oferta educativa / formativa, el empleo y el bienestar de los trabajadores.

El plan nacional de desarrollo 2022-2026 “ Colombia potencia mundial de la vida” tiene como objeto el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio de las decisiones que



harán sabrosa su existencia. Este objetivo no es un sueño sino una necesidad que encuentra senderos trazados en este PND 2022-2026. Busca que hombres, mujeres, niños, niñas, jóvenes y ancianos sientan la protección de la sociedad en su conjunto y experimenten la posibilidad de ampliar los márgenes de libertad para decidir su vida, en medio del respeto por los derechos de todos los demás, y en la conciencia de sus obligaciones para con la sociedad y la tierra que los acoge y que los cuida. Qué los trabajadores, de forma independiente de su condición sexual, etaria, del color de su piel, de sus ideas, puedan sentir el placer del trabajo como el camino de la dignidad y que los empresarios y productores, hombres y mujeres, encuentren en la ganancia justa y en la redistribución de los beneficios su propia satisfacción y felicidad.

De otra parte, el artículo 32 de la ley 80 de 1993, señala que los contratos de prestación de prestación de servicios son una modalidad a través de la cual las entidades estatales pueden desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y sólo pueden celebrarse con personas naturales cuando las actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, guardando concordancia con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política en cuanto autoriza que los particulares temporalmente desempeñen funciones públicas.

Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es una de las formas excepcionales y temporales a través de la cual los particulares pueden desempeñar funciones públicas, y su fin es satisfacer necesidades especiales de la administración que no pueden estar previstas en la planta de personal.

El Centro Metalmecánico para cumplir con la formación de los aprendices, requiere contar con los equipos ejecutores que garanticen la calidad de la formación y por ello se hace necesario la contratación de instructores. La anterior necesidad de contratación quedó evidenciada y sustentada en el Plan de contratación y Metas de 2023, de acuerdo a la oferta de formación y articulación con la educación media. En consecuencia a lo dispuesto en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- y la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP, en el numeral 3º establece que la contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (04) meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran.

Mediante la circular conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023, expedida por el Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, establecieron los casos excepcionales en los cuales las entidades Estatales pueden suscribir contratos con plazos mayores a los cuatro (04) meses indicados en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022.

De la misma manera, la Circular externa del Ministerio del Trabajo expedida el 06 de enero de 2023, estableció los lineamientos para la aplicación de la Circular Conjunta No. 100-005 de 2022, indicando que:

“...podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No. 100-0005-2022 y 001-2023, en aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta”



Asimismo, la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y La Seguridad Social en los Numerales 5 y 7 de la Circular No. 001 del 06 de enero de 2023, hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, así:

“5.- La intención contenida en la referida Circular, coincide con los múltiples y reiterados fallos de las Altas Cortes para acabar con la precarización laboral en el sector público y con los llamados de atención realizados por la Procuraduría General de la Nación a los gobiernos Nacional y Territorial, para que la formalización laboral sea una realidad en el sector público y sirva de ejemplo para lograr un Trabajo Digno y Decente, pero al respecto se deben realizar unas precisiones con el objeto de cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias sobre la materia con el fin de que dicha Circular tenga vocación de aplicabilidad y entre tanto, no se cause detrimento en los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan miles de contratistas en los diferentes organismos de la Rama Ejecutiva del nivel central, descentralizado, nacional y territorial”.

7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”. Subrayado fuera del texto

Conforme a lo anterior, mediante comunicado de fecha 12 de enero de 2022, la Secretaría General del SENA argumento:

(...)

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente - A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se

provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.



- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023 (...)

Por lo anterior, conforme a lo establecido en los numerales 6.1 de la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 y al No. 1 de la Circular externa del Ministerio del Trabajo del 06 de enero de 2023, que indican:

“6.1 Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que “se celebrarán por el término estrictamente indispensable” en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de planta temporal” Subrayado fuera del texto

1. Experticia o conocimiento especializado.

“(…) 6.1 (...) en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los 4 meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva (...)”.

A continuación, se describe el conocimiento especializado y específico a suplir en concordancia con los diseños curriculares de los programas de formación que se orientan en el Centro metalmecánico, los cuales dan respuesta a las necesidades del servicio:

Número de consecutivo del PAA utilizado para la presente contratación:

11_9214_0129	11_9214_0130	11_9214_0131	11_9214_0132	11_9214_0133
11_9214_0134	11_9214_0135			

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 192 del 2022, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro Metalmecánico no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se



requiere contratar los **siete (7) instructores** para atender la oferta de formación y articulación con la educación media.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al *Centro Metalmecánico*, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las horas establecidas en la programación mensual asignada por la Coordinación Académica o quien haga sus veces.
2. EL CONTRATISTA se compromete a entregar a la Supervisión de Contratos el quinto (5) día hábil de cada mes, los documentos que demuestran que está a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social (Salud – Pensión – ARL) durante la vigencia de 2023 con el Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”.
3. Reintegrar los materiales y equipos y presentar la paz y salvo correspondiente para el último pago.
4. Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.
5. Presentar los reportes de notas de los aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto.
6. Reportar oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional.
7. Generar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros.
8. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos.
9. cooperar en procesos de promoción y publicidad de los Programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación dentro o fuera de las instalaciones del Complejo Sur y participar en Proyectos de Cooperación Nacional e Internacional que tengan relación con las actividades del Centro de Formación.
10. Para Instructores que orienten la competencia de promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el



contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación, deben participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo.

11. Realizar la implementación, seguimiento y evaluación del Plan Mentor del Centro, orientado a minimizar la deserción de los aprendices en la formación titulada.
12. Apoyar la elaboración de las evaluaciones técnicas dentro de los procesos de contratación pública relacionados con elementos propios de la Formación Profesional del Centro Metalmeccánico, haciendo parte activa del comité evaluador cuando se requiera.
13. Brindar apoyo técnico a la supervisión de contratos que impliquen servicios o entrega de elementos propios de la Formación Profesional cuando se requiera.
14. Participar activamente en el logro de los indicadores de alta calidad establecidos para el Centro de Formación.
15. Garantizar el uso adecuado de los ambientes de formación, así como el aseo y cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de estos.
16. Realizar la transferencia de conocimientos de cursos, seminarios, capacitaciones técnicas y/o pedagógicas nacionales e internacionales a instructores y aprendices cuando participen y se requiera.
17. Participar en los comités de evaluación y seguimiento a los aprendices cuando se requiera.
18. Participar en los proyectos de investigación, innovación y desarrollo aprobados al Centro para la vigencia 2023 y según las líneas programáticas de SENNOVA, deberán realizar el seguimiento, producción académica, informes técnicos de avance y de resultados de los proyectos donde se encuentren vinculados.
19. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
20. Participar en el Proceso de Auto Evaluación de los programas de formación impartidos por el Centro.
21. Los instructores de Formación Titulada Virtual y Complementaria Virtual; apoyaran la ejecución de la formación que se le asigne para el acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, según lo descrito en la Guía Orientaciones para la Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de Formación Profesional.
22. Participar activamente en las transferencias y actividades impartidas por el Centro de Formación en relación con los sistemas de gestión (SIGA, MIPG) con los que cuenta la Entidad y liderar las acciones respectivas para el cumplimiento de los lineamientos, generando las correspondientes evidencias de participación en las mismas.
23. Dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos en las normas y los lineamientos del Gobierno Nacional, los Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social, el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Protocolo Nacional del SENA, y las disposiciones de las autoridades Departamentales y Municipales de la jurisdicción.
24. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

CONTRATACION INSTRUCTORES 2023 - ARTICULACIÓN			
ESPECIALIDAD/ FAMILIA	PROGRAMA - CÓDIGO - VERSIÓN	Perfil - EDUCACIÓN	Perfil - EXPERIENCIA
TÉCNICO	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES. - CÓDIGO 223247 - VERSIÓN 1	COD.COMPETENCIA (290201082). DESARROLLAR CON LÓGICA CABLEADA LOS AUTOMATISMOS REQUERIDOS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE MÁQUINAS INDUSTRIALES. El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por: Tecnólogo o ingeniero mecánico Tecnólogo o ingeniero electricista Tecnólogo o ingeniero electrónico o tecnólogo o ingeniero en automatización industrial o Tecnólogo o ingeniero mecatrónico o tecnólogos o ingeniero en otras disciplinas con Experiencia en automatización industrial. Profesionales para comunicación, ética, cultura física, matemáticas, física mecánica, Resolución de problemas, inglés, salud ocupacional Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión Capacidad en la coordinación de equipos interdisciplinarios. Establecer procesos comunicativos asertivos. Manejar las tic asociadas al área objeto de la formación.	COD.COMPETENCIA (290201082). DESARROLLAR CON LÓGICA CABLEADA LOS AUTOMATISMOS REQUERIDOS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE MÁQUINAS INDUSTRIALES. Doce (12) meses de experiencia pedagógica en la enseñanza de la automatización industrial y Doce (12) meses de experiencia laboral en empresas de producción industrial.
TÉCNICO	MECANIZADO EN TORNO Y FRESADORA CONVENCIONAL- CÓDIGO 941106 - VERSIÓN 1	COD.COMPETENCIA (290201210). PULIR PIEZAS INDUSTRIALES DE ACUERDO CON TÉCNICAS MANUALES Y MECÁNICAS. Certificado de técnico en el área ocupacional 82: contratistas y supervisores de oficios y De operadores de equipos y transporte grupo 821: contratistas y supervisores de oficios y Operación de equipos. Subgrupo 8211: contratistas y supervisores de ajustadores de Máquinas y herramientas, y de ocupaciones relacionadas. Certificado de técnico en el área Ocupacional 83: oficios y ocupaciones en transporte, operación de equipo, instalación y Mantenimiento grupo 831: ajustadores de máquinas- herramientas y ocupaciones Relacionadas. Subgrupo 8311 ajustadores de máquinas y herramientas. Certificado de Técnico en el área ocupacional 92: supervisores y ocupaciones técnicas de procesamiento y Fabricación grupo 922: supervisores de fabricación y ensamble. Subgrupo 9222: supervisores. De fabricación y ensamble o subgrupo 9227: supervisores fabricación de otros productos Mecánicos y metálicos. Alternativa 1 Título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica y Afines Alternativa 2 Tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica y afines; o ingeniería Industrial y afines Alternativa 3 Profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica y Afines; o ingeniería industrial y afines; u otras ingenierías; o educación.	COD.COMPETENCIA (290201210). PULIR PIEZAS INDUSTRIALES DE ACUERDO CON TÉCNICAS MANUALES Y MECÁNICAS. Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta (30) meses de Experiencia relacionada con el ejercicio de mecanizado y doce (12) meses en docencia o Instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 1 Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de Experiencia relacionada con el ejercicio de mecanizado y doce (12) meses en docencia o Instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 2 Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de Experiencia relacionada con el ejercicio de mecanizado y doce (12) meses en docencia Alternativa 3 Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mecanizado y doce (12) meses En docencia.



TÉCNICO	PROCESOS DE MANUFACTURA- CÓDIGO 223318 - VERSIÓN 1	COD.COMPETENCIA (220601003). ORGANIZAR LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE ACUERDO CON LOSOBJETIVOS EMPRESARIALES. 1. Título profesional en ingeniería industrial, ingeniería de producción, ingeniería química.	COD.COMPETENCIA (220601003). ORGANIZAR LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE ACUERDO CON LOSOBJETIVOS EMPRESARIALES. 1. Experiencia certificada mínima de dos años específica en gestión y/o diseño de procesos de manufactura.
TÉCNICO	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL - CÓDIGO 837101 - VERSIÓN 1	COD.COMPETENCIA (280501167). INTERVENIR EQUIPOS DE ACUERDO CON TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Técnico en el área ocupacional 83: oficios y ocupaciones en transporte, operación de Equipo, instalación y mantenimiento. Grupo 837: mecánicos de maquinaria y equipo pesado. Subgrupo 8371: mecánicos industriales o grupo 839: otros mecánicos. (ver anexo cno). Cuarenta Alternativa 1: Título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica y Afines; o ingeniería eléctrica y afines; ; o ingeniería electrónica, telecomunicaciones y Afines; otras ingenierías ver anexos: (n.b.c.), (títulos sena). Alternativa 2: Título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica y afines; o Ingeniería industrial y afines, ingeniería eléctrica y afines; o ingeniería química y afines o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines ver anexos: (n.b.c.), (títulos sena). Alternativa 3: Título profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica Y afines; o ingeniería industrial y afines, ingeniería eléctrica y afines; o educación; o Ingeniería química y afines (ver n.b.c) Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.	COD.COMPETENCIA (280501167). INTERVENIR EQUIPOS DE ACUERDO CON TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta (30) meses de Experiencia relacionada con el ejercicio de mantenimiento mecánico industrial y doce (12) Meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 1: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de Experiencia relacionada con el ejercicio de mantenimiento mecánico industrial y doce (12) Meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida Alternativa 2: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mantenimiento mecánico Industrial y doce (12) meses en docencia. Alternativa 3: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mantenimiento mecánico Industrial y doce (12) meses en docencia.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Plazo: Para seis (6) contratos desde el primero (1) de febrero hasta el quince (15) de diciembre de 2023 y para un (1) contrato desde el primero (1) de febrero hasta el quince (15) de agosto de 2023, sin exceder el calendario académico 2023.



8. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para todos los contratos la suma de: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$284.729.685) distribuidos así:

CONTRATISTAS	DURACIÓN	VALOR MENSUAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO	FORMA DE PAGO	VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN
6	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS TIEMPO COMPLETO	\$4.096.830	\$43.016.715	Para SEIS (6) contratos, DIEZ (10) pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a noviembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$4.096.830) cada uno y UN (1) pago en el mes de diciembre de 2023 por valor de DOS MILLONES CUANTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$2.048.415), Incluido IVA.	\$258.100.290
1	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS TIEMPO COMPLETO	\$4.096.830	\$26.629.395	Para UN (1) contrato, SEIS (6) pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a junio de 2023 por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$4.096.830) cada uno y UN (1) pago en el mes de julio de 2023 por valor de DOS MILLONES CUANTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$2.048.415), Incluido IVA.	\$26.629.395
7	TOTAL				\$284.729.685

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

10. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

11. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de los COORDINADORES ACADÉMICOS o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago subdirectora de Centro Metalmecánico designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

15. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



14.1 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan alguno de los siguiente tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. Y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Forma de pago	Modalidad de Selección
CO1.PCCNTR.3465495 2022	ARAQUE JOSE ALIRIO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del sena _ regional distrito capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la formación profesional integral del sena.	10 MESES Y 15 DIAS	\$ 40.950.000	Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2212894 2021	LOPEZ ABRIL ANDRES ALBERTO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del sena _ regional distrito capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la formación profesional integral del sena.	7 MESES y 12 DIAS	\$ 28.860.000	Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1338723 2020	SANTOS CAMARGO JUAN CARLOS	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir Formación Profesional Integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA.	7 MESES	\$ 26.531.050	Mensual	Contratación Directa

Se expide en la ciudad de Bogotá.

WAINE ANTONY TRIANA ALBIS
Subdirector (e) del Centro Metalmecánico

Reviso: José Giovanni Lozano Bolívar – Profesional Grado 10 *JGL*

Elaboró: Luz Stella Jaimes Profesional G08 y Darwin Rodríguez Profesional G10 *LSJ DR*



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhdjsuarez DIANA JANETH SUAREZ MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011-921410 CENTRO METALMECANICO-BTA D C
Fecha y Hora Sistema: 2023-01-18-4:43 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	223	Fecha Registro:	2023-01-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-921410 CENTRO METALMECANICO-BTA D C				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	285.677.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	285.677.000,00	Saldo x Comprometer:	285.677.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	223	Fecha Registro:	2023-01-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
921411 INTEGRACION CON LA MEDIA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	20	CSF						
Total:						285.677.000,00	0,00	285.677.000,00	285.677.000,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR: CONTRATACION DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS - ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA
---------	---

Firma Responsable

MATRIZ DE RIESGOS

														IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				MONITOREO Y REVISIÓN				
Nº.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORIO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGO OPERACIONAL	QUE LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO NO HAYA SIDO LA ADECUADA, ESTIMACION INADECUADA DE LOS COSTOS	DESINTERÉS EN LA PARTICIPACIÓN DE CONTRATISTAS Y RIESGO DE DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	2	4	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	PARTICIPACIÓN DE LOS PROponentES EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO INCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	1	2	3	BAJO	NO	FUNCIÓNARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	09/07/2021	30/07/2021	MONITOREO DE LAS ETAPAS PRECONTRATUALES	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACION	RIESGO FINANCIERO	QUE LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO NO HAYA SIDO LA ADECUADA, ESTIMACION INADECUADA DE LOS COSTOS	INEXACTITUD EN EL PRESUPUESTO	3	4	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	PARTICIPACIÓN DE LOS PROponentES EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO INCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	1	2	3	BAJO	NO	FUNCIÓNARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	09/07/2021	30/07/2021	MONITOREO DE LAS ETAPAS PRECONTRATUALES	CRONOGRAMA DEL PROCESO
3	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACION	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO O RETARDO EN LA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS LEGALES PARA CELEBRAR O EJECUTAR EL CONTRATO	IMPOSIBILIDAD DE SATISFACER LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y ESTUDIA POSIBILIDAD DE IMPONER SANCIÓN DE INHABILIDAD	1	2	3	BAJO	NO	FUNCIÓNARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO			TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS DEL SIGA Y CON EL APOYO DEL ÁREA JURÍDICA SE REALIZA UN REQUERIMIENTO FORMAL AL CONTRATISTA	CRONOGRAMA DEL PROCESO
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACION	RIESGO OPERACIONAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCORRECTAS O INCOMPLETAS	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	ESTUDIOS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS Y REVISADOS EN FORMA CLARA Y PRECISA	1	2	2	BAJO	SÍ	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	09/07/2021	30/07/2021	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	DIARIAMENTE
5	GENERAL	INTERNO	SELECCION	RIESGO REGULATORIO	FALTA DE CLARIDAD EN LAS CONDICIONES Y OBJETO DEL CONTRATO.	RECIBIR PROPUESTAS NO ACORDES AL PROCESO - DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO	2	4	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	REVISIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ÚLTIMA EJECUCIÓN	1	2	3	BAJO	NO	COORDINADOR GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	02/08/2021	13/08/2021	REVISIÓN DE LA NECESIDADES DE LOS DIFERENTES CENTROS	DIARIAMENTE

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERS ONSA RESPONSA BLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORIO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
6	GENERAL	INTERNO	SELECCION	RIESGO REGULATORIO	NO APLICAR EN DEBIDA FORMA LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN	ADJUDICAR A UN PROPONENTE QUE NO CUENTE CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA PARA RESPALDAR Y CUMPLIR LA EJECUCIÓN	2	4	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EVALUADOR	1	4	3	BAJO	NO	GRUPO EVALUADOR DE LA ENTIDAD	02/08/2021	13/08/2021	EVALUACIÓN A LUZ DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	DIARIAMENTE
7	GENERAL	INTERNO	SELECCION	RIESGO ECONÓMICO	RIESGO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	ESTUDIOS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS Y REVISADOS EN FORMA CLARA Y PRECISA	1	2	4	BAJO	SÍ	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	02/08/2021	13/08/2021	LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS, DEBEN VELAR POR QUE SÍ	CRONOGRAMA DEL PROCESO
8	GENERAL	INTERNO	SELECCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO DE SELECCIONAR AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y ECONOMÍA PROPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EVALUADOR	1	4	5	MEDIO	NO	GRUPO EVALUADOR DE LA ENTIDAD	02/08/2021	13/08/2021	EVALUACIÓN A LUZ DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	DIARIAMENTE
9	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO DE COLUSIÓN	LA ADJUDICACIÓN INAPROPIADA DEL CONTRATO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	DISEÑO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA MINIMIZAR EL RIESGO DE COLUSIÓN	1	1	2	BAJO	SÍ	COORDINACIÓN GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	02/08/2021	13/08/2021	SEGUIMIENTO EN LAS ETAPAS CONTRACTUALES	CRONOGRAMA DEL PROCESO
10	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO PARA QUE SE APORTEN LAS GARANTÍAS REQUERIDAS	1	3	4	BAJO	SÍ	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	17/08/2021	20/08/2021	VERIFICACIÓN QUE SE APORTEN LAS GARANTÍAS	DIARIAMENTE

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERS ONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORIO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
11	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	5	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	1	4	3	BAJO	SÍ	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	17/08/2021	20/08/2021	VERIFICACIÓN SUSCRIPCIÓN	DIARIAMENTE
12	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	5	4	BAJO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO PARA QUE SE APORTEN LAS GARANTÍAS REQUERIDAS	1	3	3	BAJO	SÍ	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	17/08/2021	20/08/2021	VERIFICACIÓN QUE SE APORTEN LAS GARANTÍAS	DIARIAMENTE
13	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGO FINANCIERO	FLUCTUACIÓN DEL DÓLAR, MODIFICACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO DE FORMA ABRUPTA	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	3	7	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN EL REQUISITO DE EJECUCIÓN	1	2	5	MEDIO	SÍ	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	17/08/2021	20/08/2021	VIGILANCIA Estricta DEL RECURSO PRESUPUESTAL	MENSUAL
14	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	FALTA DE DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ENTREGAR NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONSIGNADOS EN EL SIGA SE REQUIERE AL CONTRATISTA PARA QUE DE FORMA INMEDIATA PROCEDA A LA CONSECUENCIA	2	2	4	BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	23/08/2021	23/11/2021	EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONSIGNADOS EN EL SIGA SE REQUIERE AL CONTRATISTA PARA QUE DE FORMA INMEDIATA	DIARIAMENTE
15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO DE LA NATURALEZA	CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS SEVERAS	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN EL REQUISITO DE EJECUCIÓN	1	2	3	BAJO	SÍ	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	23/08/2021	23/11/2021	SEGUIMIENTO MENSUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR, APOYO A LA SUPERVISIÓN, O QUIEN HAGA DE SUS VECES A TRAVÉS DE LAS	MENSUAL

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERS ONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORIO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
16	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO SOCIAL O POLÍTICO	EMERGENCIA SANITARIA, ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	SEGUIMIENTO EN EL REQUISITO DE EJECUCIÓN	2	2	4	BAJO	SÍ	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	23/08/2021	23/11/2021	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	SEMANALMENTE
17	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL USO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD POR LA PANDEMIA COVID-19	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	4	4	5	MEDIO	SÍ	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	23/08/2021	23/11/2021	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	DIARIAMENTE
18	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL USO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD POR LA PANDEMIA COVID-19	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	4	4	5	MEDIO	SÍ	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	23/08/2021	23/11/2021	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	DIARIAMENTE
19	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL USO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD POR LA PANDEMIA COVID-19	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	4	4	5	MEDIO	SÍ	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	23/08/2021	23/11/2021	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	DIARIAMENTE
20	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL USO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD POR LA PANDEMIA COVID-19	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	4	4	5	MEDIO	SÍ	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	23/08/2021	23/11/2021	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	DIARIAMENTE



ACTA No. 04		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: ACTA COMITÉ DE EVALUACIÓN Y COMITÉ PRIMARIO AMPLIADO		
CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., 1 de febrero de 2023	HORA INICIO: 5:30 p.m.	HORA FIN: 11:30 p.m.
LUGAR Y/O ENLACE: Sala de Juntas Subdirección CMM y Microsoft Teams	DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO Distrito Capital / Centro Metalmecánico	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Selección de Instructores para contratar en la vigencia 2023, según autorizaciones y el ajuste de metas del 17 de enero de 2023.		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Seleccionar los aspirantes a Instructor para el Centro Metalmecánico vigencia 2023.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
El Comité de Verificación teniendo en cuenta las autorizaciones enviadas de la Dirección Regional Distrito Capital, y una vez verificado el cumplimiento del perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada en el banco de instructores, el comité selecciona los candidatos, así: TITULADA PRESENCIAL Y VIRTUAL • 19 seleccionados para el área de automatización y mecatrónica • 12 seleccionados para el área de mecanizado y plásticos • 24 seleccionados para el área de mantenimiento • 3 seleccionados para formación titulada virtual • 6 seleccionados Banco de Instructores de la APE, disponibles otros programas CMM 64 Total seleccionados para formación titulada. COMPLEMENTARIA PRESENCIAL Y VIRTUAL • 8 seleccionados para formación complementaria presencial • 4 seleccionados para formación complementaria virtual • 3 seleccionados para bilingüismo virtual 15 Total seleccionados para formación complementaria presencial y virtual • 2 seleccionados para población vulnerable • 7 seleccionados para articulación con la media Se relaciona la tabla de los Instructores seleccionados para el área de automatización y mecatrónica:		



Item	Código Contratación	Código Programa	Programa	Código Competencia Laboral	Id inscripción	Número de identificación aspirante	Nombre aspirante	Cumple / No cumple	Puntaje HV	Observación
1	13447	223217	DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	240201502	86038	52561873	LUISA FERNANDA CAICEDO CASTAÑO	CUMPLE	86	
2	13447	223217	DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	240201502	117820	1013646796	JULIO CESAR VASQUEZ LEON	CUMPLE	69	
3	13446	223217	DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	290201037	76120	53122604	ASTRID BIBIANA PARDO QUEVEDO	CUMPLE	100	La aspirante esta cobijada con el ítem protección constitucional especial por maternidad, pendiente de la lista oficial de la subdirección del centro. Contrato directo por protección constitucional situación especial según resolución 01-03-2022-000227
4	13446	223217	DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	290201037	97306	1023874637	JUAN CARLOS GALLO PIÑEROS	CUMPLE	97	
5	13446	223217	DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	290201037	101675	91154990	PABLO ULICES FONSECA NAVAS	CUMPLE	98	
6	13448	223217	DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	240201500	88850	52121432	LUZ STELLA NOVOA BAUTISTA	CUMPLE	81	
7	13444	223217	DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	290201038	86640	80814843	ANDRES ALBERTO LOPEZ ABRIL	CUMPLE	90	
8	13444	223217	DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	290201038	82847	19296520	NESTOR RAUL BAUTISTA ABELLA	CUMPLE	100	
9	13445	223217	DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	290201041	78143	1013647109	WILMER FERNANDO NARANJO ESCOBAR	CUMPLE	82	
10	13445	223217	DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	290201041	78376	1076620896	NESTOR ANDRES CARREÑO FANDIÑO	CUMPLE	85	
11	13445	223217	DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	290201041	85066	1136880707	DAVID RICARDO QUINTERO CASTAÑEDA	CUMPLE	87	
12	13445	223217	DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	290201041	78193	80209659	JOHN HENRY BAUTISTA SEGURA	CUMPLE	93	Se valida el cumplimiento de la experiencia en el ejercicio de la ingeniería acorde con la ley 842 de 2013, Artículo 2, Parágrafo, se puede consultar en el siguiente enlace. https://www.copnia.gov.co/nuestra-entidad/normatividad/ley-842-de-2003
13	13445	223217	DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	290201041	92910	1022336792	WILMAN YESID FARFAN DIAZ	CUMPLE	80	Se valida el cumplimiento de la experiencia en el ejercicio de la ingeniería acorde con la ley 842 de 2013, Artículo 2, Parágrafo.
14	13445	223217	DISEÑO E INTEGRACIÓN DE	290201041	95845	79215641	WILLIAM CUBILLOS RODRIGUEZ	CUMPLE	92	



			AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS							
15	13443	223247	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	290201082	78065	79898694	HECTOR HELI RUIZ GARCIA	CUMPLE	95	
16	13443	223247	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	290201082	87531	79697497	CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ CASTILLO	CUMPLE	94	
17	13443	223247	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	290201082	95724	80764048	JUAN PABLO MONTERO CRUZ	CUMPLE	87	
18	13449	224315	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	240201528	77699	1094897033	JOHN AUGUSTO GUINAND CALDERON	CUMPLE	90	
19	13449	224315	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	240201528	93012	1023863546	JORGE ARTURO CALDERON COMBITA	CUMPLE	88	

Se relaciona la tabla de los Instructores seleccionados para el área de mecanizado y plásticos:

	Código Contratación	Código Programa	Programa	Código Competencia Laboral	Competencia Laboral	Id inscripción	Número de identificación aspirante	Nombre aspirante	Cumplimiento	Puntos	Observaciones
1	22757	223318	PROCESOS DE MANUFACTURA.	220601003	ORGANIZAR LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS EMPRESARIALES	79979	91245845	EVER LESMES ANGULO	SI	89	
2	22715	922714	DISEÑO DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA SU FABRICACIÓN CON MÁQUINAS HERRAMIENTAS CNC	240201500	PROMOVER LA INTERACCIÓN IDÓNEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL	117501	1010187539	TATIANA ALEXANDRA MESA HENAO	SI	90	
3	22713	922714	DISEÑO DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA SU FABRICACIÓN CON MÁQUINAS HERRAMIENTAS CNC	290201110	DISEÑAR PRODUCTOS METALMECANICOS CUMPLIENDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	114807	1073679140	LUIS MIGUEL HUERFANO GARZON	SI	89	
4	22718	922714	DISEÑO DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA SU FABRICACIÓN CON MÁQUINAS HERRAMIENTAS CNC	290201112	FABRICAR LOS PRODUCTOS DETERMINADOS EN LAS MAQUINAS CNC CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PROGRAMACIÓN	115482	1071330474	OSCAR FELIPE CHAVES CAMELO	SI	81	
5	22713	922714	DISEÑO DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA SU FABRICACIÓN CON MÁQUINAS HERRAMIENTAS CNC	290201110	DISEÑAR PRODUCTOS METALMECANICOS CUMPLIENDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	115723	1013601639	LINA FERNANDA TORO TORO	SI	81	
6	21551	941106	MECANIZADO EN TORNO Y FRESADORA CONVENCIONAL	290201210	PULIR PIEZAS INDUSTRIALES DE ACUERDO CON TÉCNICAS MANUALES Y MECÁNICAS	115253	79445367	HENRY VASQUEZ ESPINOSA	SI	92	
7	21551	941106	MECANIZADO EN TORNO Y FRESADORA CONVENCIONAL	290201210	PULIR PIEZAS INDUSTRIALES DE ACUERDO CON TÉCNICAS MANUALES Y MECÁNICAS	115627	80278523	JULIO HERNAN RODRIGUEZ SILVA	SI	81	



8	13478	821100	PRODUCCION DE COMPONENTES MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZADO	230101507	GENERAR HÁBITOS SALUDABLES DE VIDA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS CONTEXTOS PRODUCTIVOS Y SOCIALES.	111262	80054471	RAUL DARIO DAZA ALVARADO	SI	93	
9	13477	821100	PRODUCCION DE COMPONENTES MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZADO	220601501	APLICAR PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	114056	52063204	JULIA MARCELA RODRIGUEZ CAMARGO	SI	86	
10	13479	821100	PRODUCCION DE COMPONENTES MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZADO	240201528	RAZONAR CUANTITATIVAMENTE FRENTE A SITUACIONES SUSCEPTIBLES DE SER ABORDADAS DE MANERA MATEMÁTICA EN CONTEXTOS LABORALES, SOCIALES Y PERSONALES.	75753	79411826	MARCO FIDEL RIVAS TOVAR	SI	86	
11	13479	821100	PRODUCCION DE COMPONENTES MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZADO	240201528	RAZONAR CUANTITATIVAMENTE FRENTE A SITUACIONES SUSCEPTIBLES DE SER ABORDADAS DE MANERA MATEMÁTICA EN CONTEXTOS LABORALES, SOCIALES Y PERSONALES.	118124	80035074	JUAN CARLOS BERMUDEZ BARRIOS	SI	81	
12	22747	941106	MECANIZADO EN TORNO Y FRESADORA CONVENCIONAL	240202501	INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA DENTRO DE CONTEXTOS SOCIALES Y LABORALES SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS.	118738	51666755	ISLENA NUÑEZ RODRIGUEZ	SI	86	

Se relaciona la tabla de los Instructores seleccionados para el área de mantenimiento:

Item	Código Contratación	Código Programa	Programa	Código Competencia Laboral	Id inscripción	Número de identificación aspirante	Nombre aspirante	Cumple / No cumple	Puntaje HV	Observación
1	22727	223201	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	280501004	102091	79041691	JUAN DE DIOS FUENTES VELANDIA	CUMPLE	94	
2	22727	223201	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	280501004	99703	52999471	LAURA ANDREA GOMEZ OJEDA	CUMPLE	82	
3	22727	223201	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	280501004	109841	1022937172	MIGUEL ANGEL GOMEZ PERDOMO	CUMPLE	89	
4	22727	223201	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	280501004	98502	80095058	YERSON FERNEY NIÑO PANQUEVA	CUMPLE	84	



5	22727	223201	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL	280501004	109179	79799886	JAIRO LOPEZ PATARROYO	CUMPLE	84	
6	22727	223201	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL	280501004	103958	79540164	CARLOS ALONSO CARREÑO BERDUGO	CUMPLE	92	
7	22725	223201	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL	280501004	98884	80443336	ALEXANDER PERILLA ARAQUE	CUMPLE	86	
8	13488	223201	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL	240201502	92181	52018617	DORIS AMPARO CAÑÓN QUESADA	CUMPLE	81	
9	13488	223201	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL	240201502	107821	53054925	ANGELA MARIANA MUÑOZ GOMEZ	CUMPLE	86	
10	13488	223201	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL	240201502	100051	1012388834	YUDY ANGELICA ROMERO CALDERON	CUMPLE	81	
11	22724	223201	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL	280501001	100543	79769525	LEANDRO CARDENAS FLOREZ	CUMPLE	87	
12	22724	223201	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL	280501001	99975	13703458	JHON FREDY MEZA PICO	CUMPLE	96	
13	22842	837101	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	280501167	100566	80140462	MAURICIO GARZON RIVEROS	CUMPLE	92	
14	22842	837101	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	280501167	101459	79213009	JOHN CASTAÑEDA GOMEZ	CUMPLE	96	
15	13489	837101	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	280501167	101298	79701967	WILLIAM ALFONSO VARGAS CORREA	CUMPLE	96	
16	13489	837101	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	280501167	101497	1012324314	HUGO ARVEY AVILA RIVERA	CUMPLE	91	
17	21548	837101	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	280501168	112020	79482461	JAIME OSWALDO HERNANDEZ CASTRO	CUMPLE	91	
18	21548	837101	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	280501168	104966	1022948611	BRAYAN IGNACIO CARDOZO MIRANDA	CUMPLE	86	
19	22845	837101	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	280501168	109842	79598913	JORGE VICENTE GUZMAN LAVERDE	CUMPLE	96	
20	22845	837101	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	280501168	101751	79042526	SANTIAGO RODRIGUEZ MUR	CUMPLE	96	
21	22845	837101	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	280501168	98331	79539735	LUIS ERNESTO MUÑOZ URUEÑA	CUMPLE	86	
22	13487	837101	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	240201529	98507	52490916	CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ PAREDES	CUMPLE	81	
23	13486	223213	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL	230101507	104309	82392207	VICTOR JULIO GUTIERREZ CARRILLO	CUMPLE	93	
24	13490	223213	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL	240201064	117815	80913205	HECTOR IVAN TANGARIFE ESCOBAR	CUMPLE	96	

Se relaciona la tabla de los Instructores seleccionados para titulada virtual:

	Código Contratación	Código Programa	Programa	Código Competencia Laboral	Id inscripción	Número de identificación aspirante	Nombre aspirante	Cumple / No cumple	Puntaje HV	Observación
1	13849	121518	DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL	210101021	133314	1019079032	DANIELA ALEXANDRA MARTINEZ MARTIN	CUMPLE	80	
2	13845	228118	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	220501096	110446	73230913	LEONARDO AUGUSTO CASTRO SERRANO	CUMPLE		Se solicitaron soportes y RUV
3	12431	228118	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	220501096	121853	79283043	RAÚL ERNESTO ORTIZ GARZÓN	CUMPLE		Se seleccionó por el Banco de Instructores 2023



Se relaciona la tabla de los Instructores seleccionados banco de Instructores de la APE, disponibles otros programas CMM:

	Código Contratación	Código Programa	Programa	Código Competencia Laboral	Id inscripción	Número de identificación aspirante	Nombre aspirante	Cumple / No cumple	Puntaje HV	Observación
1	13440	223318	PROCESOS DE MANUFACTURA.	220601003	116695	79880101	ERNESTO RIVERA DIAZGRANADOS	CUMPLE	92	Seleccionado del Banco de Instructores CNC
2	13437	223247	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	290201082	92530	4116717	JOSE ALIRIO ARAQUE TUNAROSA	CUMPLE	91	Seleccionado del Banco de Instructores AUTOMATIZACIÓN
3	13439	941106	MECANIZADO EN TORNO Y FRESADORA CONVENCIONAL	290201211	115108	1012338805	YOHNY ANDRES VILLAMIZAR QUEVEDO	CUMPLE	95	Seleccionado del Banco de Instructores CNC
4	13439	941106	MECANIZADO EN TORNO Y FRESADORA CONVENCIONAL	290201211	115179	80742349	JOSE FERNANDO OLIVEROS MONTAÑEZ	CUMPLE	94	Seleccionado del Banco de Instructores CNC
5	13439	941106	MECANIZADO EN TORNO Y FRESADORA CONVENCIONAL	290201211	115297	19442421	RODRIGO BAUTISTA MONTAÑA	CUMPLE	100	Seleccionado del Banco de Instructores CNC
6	13488	223201	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	240201502	99596	80026692	CRISTIAN CAMILO URREGO ORTIZ	CUMPLE	81	Seleccionado del Banco de Instructores CNC - Bilingüismo

Se relaciona la tabla de los Instructores seleccionados para complementaria presencial:

Item	Código Contratación	Código Programa	Programa	Código Competencia Laboral	Id inscripción	Número de identificación aspirante	Nombre aspirante	Cumple / No cumple	Puntaje HV	Observación
1	13801	12210000	APLICACION DE FUNCIONES Y COMBINACIONES MULTIPLES EN EXCEL PARA SOLUCION DE PROBLEMAS.	210601027	90182	79323285	LUIS ALFONSO DEVIA CAICEDO	CUMPLE		Aspirante con condición de Protección Especial
2	13802	62120005	IDENTIFICACIÓN DE IDEAS Y FORMULACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO	290201026	78883	79795057	ANDRES EDUARDO MENDEZ JAIMES	CUMPLE	94	
3	13805	22620456	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	230101227	88780	52027903	YISEL CARVAJAL OSORIO	CUMPLE	81	
4	13441	11220041	EMPRENDIMIENTO INNOVADOR	291101053	89978	52431933	CLAUDIA ESPERANZA RUIZ CASTILLO	CUMPLE	81	Aspirante con condición de Protección Especial
5	13438	837101	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	280501167	103540	10741269	JORGE ALBERTO PENAGOS ZAIDAN	CUMPLE	89	Seleccionado del Banco de Instructores APE



6	13491	837101	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	240201528	75899	79657283	EDGAR RIOS CAMACHO	CUMPLE	94	Seleccionado del Banco de Instructores APE
7	13446	223217	DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	290201037	99016	12982528	DIEGO AUGUSTO CABRERA MEZA	CUMPLE	85	Seleccionado del Banco de Instructores APE
8	13439	941106	MECANIZADO EN TORNO Y FRESADORA CONVENCIONAL	290201211	113738	74377119	JEASON RICARDO ROBLES GAITAN	CUMPLE	84	Seleccionado del Banco de Instructores APE

Se relaciona la tabla de los Instructores seleccionados para complementaria virtual:

Item	Código Contratación	Código Programa	Programa	Código Competencia Laboral	Id inscripción	Número de identificación aspirante	Nombre aspirante	Cumple / No cumple	Puntaje HV	Observación
1	13827	22810745	MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2010: POWERPOINT	210601012	133692	51962674	ALBA INES GUTIERREZ GONZALEZ	CUMPLE	93	
2	13836	22430090	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS INDUSTRIALES CON PLC	280401026	131529	7366098	TOBIAS CARDENAS RODRIGUEZ	CUMPLE	97	
3	13839	83210151	CONTROLADORES LOGICOS PROGRAMABLES_ PLC I	290201083	82688	75077812	RUBEN DARIO CARDENAS ESPINOSA	CUMPLE	88	
4	13836	22430090	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS INDUSTRIALES CON PLC	280401026	79353	7719583	LEONARDO MORENO COLLAZOS	CUMPLE	87	

Se relaciona la tabla de los Instructores seleccionados para bilingüismo virtual:

Item	Código Contratación	Código Programa	Programa	Código Competencia Laboral	Id inscripción	Número de identificación aspirante	Nombre aspirante	Cumple / No cumple	Puntaje HV	Observación
1	13799	51250023	ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES)	240201050	116368	52732560	PAOLA ANDREA CHAVES SANCHEZ	CUMPLE	81	
2	13799	51250023	ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES)	240201050	126773	1030597826	WILLIAM FERNANDO ARIZA COTRINA	CUMPLE	79	
3	13799	51250023	ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES)	240201050	127757	35196200	IVONNE JULIET FLOREZ PINZON	CUMPLE	86	

Se relaciona la tabla de los Instructores seleccionados para poblaciones vulnerables:

Item	Código Contratación	Código Programa	Programa	Código Competencia Laboral	Id inscripción	Número de identificación aspirantes	Nombres aspirantes	Cumple / No cumple	Puntaje HV	Observación
1	13812	11220053	EMPRENDIMIENTO INNOVADOR	291101053	75224	52413090	JAZMIN ARELY MORENO NOSSA	CUMPLE	86	Aspirante con condición de Protección Especial
2	13442	13410005	EMPRENDIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS	260102017	92533	20904703	NUBIA JUDITH MATTA LOPEZ	CUMPLE	90	



Se relaciona la tabla de los Instructores seleccionados para articulación con la media:

Item	Código Contratación	Código Programa	Programa	Código Competencia Laboral	Id inscripción	Número de identificación aspirante	Nombre aspirante	Cumple / No cumple	Puntaje HV	Observación
1	13440	223318	PROCESOS DE MANUFACTURA.	220601003	116455	9094025	JESUS ENRIQUE PACHECO DEAVILA	CUMPLE	74	
2	13437	223247	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	290201082	104368	93375122	JAMES ALBERTO PINILLA ROMERO	CUMPLE	95	Instructor para Articulación con la media técnica
3	13438	837101	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	280501167	102410	79522909	RICARDO RODRIGUEZ GALVIS	CUMPLE	91	
4	13439	941106	MECANIZADO EN TORNO Y FRESADORA CONVENCIONAL	290201211	91545	80250608	JOSE HELMER MARTINEZ ALDANA	CUMPLE	99	La aspirante venía trabajando en articulación
5	13439	941106	MECANIZADO EN TORNO Y FRESADORA CONVENCIONAL	290201211	116513	17341872	FEDERICO BLANCO OLIVARES	CUMPLE	91	La aspirante venía trabajando en articulación
6	13439	941106	MECANIZADO EN TORNO Y FRESADORA CONVENCIONAL	290201211	105522	79519598	JOHN ALVARO VELOSA ESPARZA	CUMPLE	91	El aspirante trabajó en articulación
7	13439	941106	MECANIZADO EN TORNO Y FRESADORA CONVENCIONAL	290201211	106804	1109493050	TOMAS ENRIQUE DONADO LEIVA	CUMPLE	93	La aspirante venía trabajando en articulación

En la selección se tuvieron en cuenta los candidatos con protección especial radicada ante la subdirección y del registro único de víctimas (RUV) radicado por el aspirante en la inscripción en la APE.

CONCLUSIONES

Relación de instructores seleccionados:

TITULADA PRESENCIAL Y VIRTUAL

- 19 seleccionados para el área de automatización y mecatrónica
- 12 seleccionados para el área de mecanizado y plásticos
- 24 seleccionados para el área de mantenimiento
- 3 seleccionados para formación titulada virtual
- 6 seleccionados Banco de Instructores de la APE, disponibles otros programas CMM

64 Total seleccionados para formación titulada.

COMPLEMENTARIA PRESENCIAL Y VIRTUAL

- 8 seleccionados para formación complementaria presencial
- 4 seleccionados para formación complementaria virtual
- 3 seleccionados para bilingüismo virtual

15 Total seleccionados para formación complementaria presencial y virtual

- 2 seleccionados para población vulnerable
- 7 seleccionados para articulación con la media



Quedan pendientes por seleccionar algunos Instructores para programas de titulada y complementaria.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
• Enviar acta al equipo de contratación Centro Metalmecánico • Verificar los seleccionados para el cumplimiento de las metas 2023 • Contactar a los candidatos seleccionados para solicitar documentación requerida para contratación.	• Coordinador de formación profesional • Equipo contratación • Equipo contratación	• 1 de febrero de 2023 • 2 de febrero de 2023 • 2 de febrero de 2023

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.



ACTA No. 05		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: ACTA COMITÉ DE EVALUACIÓN Y COMITÉ PRIMARIO AMPLIADO		
CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., 3 de febrero de 2023	HORA INICIO: 11:00 a.m.	HORA FIN: 1:30 p.m.
LUGAR Y/O ENLACE: Sala de Juntas Subdirección CMM	DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO Distrito Capital / Centro Metalmecánico	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Revisión de vacantes en el Banco de Instructores y completar la selección de aspirantes a Instructor para el Centro Metalmecánico vigencia 2023.		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Realizar revisión de vacantes en el Banco de Instructores y completar la selección de aspirantes a Instructor para el Centro Metalmecánico vigencia 2023.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
El Comité de Verificación dando alcance al ACTA 05 COMITÉ DE EVALUACIÓN Y COMITÉ PRIMARIO AMPLIADO, continua en una segunda sesión de selección de aspirantes del banco de instructores para completar la contratación en titulada virtual, complementaria presencial y virtual; el comité selecciona los candidatos, así: <u>TITULADA VIRTUAL, COMPLEMENTARIA PRESENCIAL Y VIRTUAL</u> • 3 instructores seleccionados para Titulada Virtual, uno de ellos no aceptó, otro no cumple, por tanto, debe hacerse una nueva selección para uno de los instructores de Análisis y Desarrollo de Software ya que la otra vacante será suplida con un instructor de planta del área de Automatización. • 10 instructores seleccionados para complementaria presencial, uno de ellos fue seleccionado en otro centro, por tanto, queda pendiente un instructor para esta área. • 4 instructores seleccionados para formación complementaria virtual. • 3 instructores seleccionados para bilingüismo virtual. • 2 instructoras seleccionados con registro único de víctimas (RUV). Una de ellas no aceptó la oferta del centro por estar contratada con otro centro como administrativa. Queda pendiente la selección de un instructor para una vacante en esta área. 22 total de instructores seleccionados para formación titulada virtual y complementarias, de lo cual, queda pendiente la selección de instructores para suplir las vacantes de quienes no aceptaron la oferta del centro. Es importante dejar constancia en esta acta que para los programas de complementaria presencial de las áreas de Automatización, Mecanizado y Mantenimiento Industrial, se seleccionaron instructores que se postularon para titulada presencial y articulación con la media en las áreas respectivas. Es de señalar que, en esta reunión se asignó a los coordinadores académicos como responsables y supervisores de contrato de los instructores contratistas de estas áreas, de la siguiente manera:		



- Coordinador Joaquín Ruiz: instructores de complementaria presencial y virtual de programas correspondientes al área de Mantenimiento Industrial. Igualmente supervisará a los instructores de programas de emprendimiento y plan de negocios.
- Coordinador Leonel Gómez: instructores de complementaria presencial y virtual de programas correspondientes al área de Automatización.
- Coordinador Omar Henoc Parrado: instructores de titulada presencial, instructores de complementaria presencial y virtual de cursos correspondiente al área de mecanizado y de los programas de Microsoft PowerPoint, Excel e Implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Profesional de Bilingüismo Luz Stella Jaimes Amaya: Instructores de Bilingüismo de titulada virtual, complementaria presencial y virtual.

Se relaciona la tabla de los Instructores seleccionados para Titulada virtual:

Item	Código Contratación	Código Programa	Programa	Código Competencia Laboral	Id inscripción	Número de identificación aspirante	Nombre aspirante	Cumple / No cumple	Puntaje HV	Observación
1	13849	121518	DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL	210101021	133314	1019079032	DANIELA ALEXANDRA MARTINEZ MARTIN.	CUMPLE	80	La aspirante no aceptó la oferta del centro.
2	13845	228118	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE**.	220501096	110446	73230913	LEONARDO AUGUSTO CASTRO SERRANO.	NO CUMPLE		Se solicitó soportes requeridos telefónicamente y RUV - REALIZADA SEGUNDA REVISIÓN SE DEFINE COMO NO CUMPLE .
3	12431	228118	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	220501096	121853	79283043	RAÚL ERNESTO ORTIZ GARZÓN.	CUMPLE		Se seleccionó por el Banco de Instructores 2023, de acuerdo con el perfil requerido. No aparece puntaje en APE.

Se relaciona la tabla de los Instructores seleccionados para complementaria presencial:

Item	Código Contratación	Código Programa	Programa	Código Competencia Laboral	Id inscripción	Número de identificación aspirante	Nombre aspirante	Cumple / No cumple	Puntaje HV	Observación
1	13801	12210000	APLICACION DE FUNCIONES Y COMBINACIONES MULTIPLES EN EXCEL PARA SOLUCION DE PROBLEMAS.	210601027	90182	79323285	LUIS ALFONSO DEVIA CAICEDO	CUMPLE		El aspirante fue seleccionado en otro centro.
2	13802	62120005	IDENTIFICACIÓN DE IDEAS Y FORMULACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO	290201026	78883	79795057	ANDRES EDUARDO MENDEZ JAIMES	CUMPLE	94	
3	13805	22620456	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA	230101227	88780	52027903	YISEL CARVAJAL OSORIO	CUMPLE	81	



			SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO							
4	13441	11220041	EMPRENDIMIENTO INNOVADOR	291101053	89978	52431933	CLAUDIA ESPERANZA RUIZ CASTILLO	CUMPLE	81	Aspirante con condición de Protección Especial
5	13438	22430083	CALIBRACION Y AJUSTE DE INSTRUMENTOS DE MEDICION DE FLUJO.	280401007	103540	10741269	JORGE ALBERTO PENAGOS ZAIDAN	CUMPLE	89	Seleccionado del Banco de Instructores APE
6	13491	22430083	CALIBRACION Y AJUSTE DE INSTRUMENTOS DE MEDICION DE FLUJO.	280401007	75899	79657283	EDGAR RIOS CAMACHO	CUMPLE	94	Seleccionado del Banco de Instructores APE
7	13446	83710215	MONTAJE DE CIRCUITOS EN BANCOS DE TRABAJO NEUMATICOS	280501126	99016	12982528	DIEGO AUGUSTO CABRERA MEZA	CUMPLE	85	Seleccionado del Banco de Instructores APE
8	13439	83710208	METROLOGIA DIMENSIONAL APLICADA A MANTENIMIENTO MECANICO	290201046	113738	74377119	JEASON RICARDO ROBLES GAITAN	CUMPLE	84	Seleccionado del Banco de Instructores APE
9	22842	83710208	METROLOGIA DIMENSIONAL APLICADA A MANTENIMIENTO MECANICO	290201046	111889	17446989	EDUARDO MOLINA ARIZA	CUMPLE	89	Seleccionado del Banco de Instructores APE
10	13445	83710215	MONTAJE DE CIRCUITOS EN BANCOS DE TRABAJO NEUMATICOS	280501126	93380	1072192355	JEISSON ANDRÉS RODRÍGUEZ PAEZ	CUMPLE	75	Seleccionado del Banco de Instructores APE

Se relaciona la tabla de los Instructores seleccionados para complementaria virtual:

Item	Código Contratación	Código Programa	Programa	Código Competencia Laboral	Id inscripción	Número de identificación aspirante	Nombre aspirante	Cumple / No cumple	Puntaje HV	Observación
	13827	22810745	MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2010: POWERPOINT	210601012	133692	51962674	ALBA INES GUTIERREZ GONZALEZ	CUMPLE	93	
	13836	22430090	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS INDUSTRIALES CON PLC	280401026	131529	7366098	TOBIAS CARDENAS RODRIGUEZ	CUMPLE	97	
	13839	83210151	CONTROLADORES LOGICOS PROGRAMABLES_PLC I	290201083	82688	75077812	RUBEN DARIO CARDENAS ESPINOSA	CUMPLE	88	
	13836	22430090	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS INDUSTRIALES CON PLC	280401026	79353	7719583	LEONARDO MORENO COLLAZOS	CUMPLE	87	

Se relaciona la tabla de los Instructores seleccionados para bilingüismo virtual:

Item	Código Contratación	Código Programa	Programa	Código Competencia Laboral	Id inscripción	Número de identificación aspirante	Nombre aspirante	Cumple / No cumple	Puntaje HV	Observación
	13799	51250023	ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES)	240201050	116368	52732560	PAOLA ANDREA CHAVES SANCHEZ	CUMPLE	81	
	13799	51250023	ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES)	240201050	126773	1030597826	WILLIAM FERNANDO ARIZA COTRINA	CUMPLE	79	



13799	51250023	ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES)	240201050	127757	35196200	IVONNE JULIET FLOREZ PINZON	CUMPLE	86	
-------	----------	------------------------------	-----------	--------	----------	-----------------------------	--------	----	--

En la selección se tuvieron en cuenta los candidatos con protección especial radicada ante la subdirección y del registro único de víctimas (RUV) radicado por el aspirante en la inscripción en la APE.

Se relacionan los instructores seleccionados con registro único de víctimas (RUV):

Item	Código Contratación	Código Programa	Programa	Código Competencia Laboral	Id inscripción	Número de identificación aspirante	Nombre aspirante	Cumple / No cumple	Puntaje HV	Observación
	13812	11220053	EMPENDIMIENTO INNOVADOR	291101053	75224	52413090	JAZMIN ARELY MORENO NOSSA	CUMPLE	86	Aspirante con condición de Protección Especial
	13442	13410005	EMPENDIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS	260102017	92533	20904703	NUBIA JUDITH MATTÁ LOPEZ	CUMPLE	90	La aspirante no aceptó la oferta por encontrarse trabajando en el Centro de Mosquera como administrativa.

CONCLUSIONES

Relación de instructores seleccionados:

Quedan pendientes por seleccionar algunos Instructores para programas de titulada virtual y complementaria presencial.

Igualmente, queda pendiente la revisión en el Banco de Instructores 2023 de los perfiles de aspirantes que cumplen con los requisitos de los programas para seleccionarlos como remplazos de aquellos que finalmente no acepten la oferta del centro.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
• Enviar acta al equipo de contratación Centro Metalmecánico	• Coordinador de formación profesional	• 6 de febrero de 2023
• Verificar los seleccionados para el cumplimiento de las metas 2023.	• Equipo contratación	• 6 de febrero de 2023
• Contactar a los candidatos seleccionados para solicitar documentación requerida para contratación.	• Equipo contratación	• 7 de febrero de 2023

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No 05 DEL DÍA 03 DEL MES DE 02 DEL AÑO 2023										
OBJETIVO (S)		Completar la selección de aspirantes a Instructores para el CMH vigencia 2023.								
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO (QUAL)	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO EXT SENA	AUTORIZACIÓN GRABACIÓN	FIRMA Y PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	José Luis Ruiz D.	11257198	X			SENA-CMH	hizpletom@se-na.edu.co	14905	N/A	[Firma]
2	Leonil Gamiz	79119321	X			SENA-CMH	lgamiz@se-na.edu.co	15245	N/A	[Firma]
3	José Luis Anla	107258518	X			CMH	yanlag@se-na.edu.co			[Firma]
4	Sandra Busta	55158454	X			CMH	sbusta@se-na.edu.co	314973211	N/A	[Firma]
5	Wendell JAMES	63326579	X			CMH	ljames@se-na.edu.co	3006913805	N/A	[Firma]
6	Humberto Chaparro Hartmann	79359026	X			CMH	hchaparro@se-na.edu.co	3104863354	N/A	[Firma]
7	Fredy H. Arias Ayala	79601435	X			CMH	farias@se-na.edu.co	315555549	N/A	[Firma]
8	Omar Pareda	79300682	X			CMH	opareda@se-na.edu.co	15105	N/A	[Firma]
9	José Luis Gamiz	79615565	X			CMH	jlgamiz@se-na.edu.co	11950	N/A	[Firma]

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



CONSIDERACIONES: 1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. // La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”*. 2. Que la Subdirección del Centro Metalmecánico de la Regional Distrito Capital del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. 3. Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. 4. Que se encuentra autorizada la presente contratación por tratarse de objetos iguales (este numeral aplica únicamente cuando se trate de una contratación con objetos iguales) 5. Que el Ordenador del Pago suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato (Electrónico o físico), quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo. 6. Que Subdirección del Centro Metalmecánico de la Regional Distrito Capital, reviso y validó la documentación presentada por el contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. 7. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. 8. Que una vez verificado los antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos correspondientes, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato GTH-F-109, no se evidencia reporte de inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del contrato. 9. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico o físico) que estará regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 8) Solicitar



ANEXO DEL CONTRATO

autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesigramas, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto



contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización. **CLÁUSULA SEGUNDA: - OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: **1.** Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación. **2.** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **4.** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. **5.** Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. **CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015 para amparar el: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento, el SENA hará efectiva la garantía en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. **CLÁUSULA CUARTA: - SUPERVISIÓN:** Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, actualizado y publicado en la plataforma CompromISO. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al SENA, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de EL CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o a la expedición de la constancia de no liquidación, si procede. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL SENA. **j)** Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL



ANEXO DEL CONTRATO

CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA SEXTA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA OCTAVA - CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es *"intuitu personae"* en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas,



ANEXO DEL CONTRATO

previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan constancia expresa que el prese (Electrónico o físico) se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, complementarias y la Resolución No. 1-0330 de 2019, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA LIQUIDACIÓN DEL**

CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente electrónico o físico será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA**

DÉCIMA SEXTA- PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente electrónico o físico resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA**

DÉCIMA SEPTIMA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato o físico, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:**

DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de (domicilio contractual) y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del



ANEXO DEL CONTRATO

CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato (electrónico o físico) se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del SENA, la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del SENA y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRONICO:** Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como “contrato” y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

Proyectó: Carolina Cañas – Apoyo Contratación CMM
Revisó: Myriam Camargo – Coordinadora GAACS
Elaboró: Carolina Cañas – Apoyo Contratación CMM



ANEXO DEL CONTRATO

CONSECUTIVO	AREA	Programa	Número de identificación aspirante	Nombre aspirante	PLAZO DE EJECUCION	VALOR DEL CONTRATO
1	ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	MECANIZADO EN TORNO Y FRESADORA CONVENCIONAL	17.341.872	FEDERICO BLANCO OLIVARES	6 MESES, 15 DÍAS	\$ 26.629.395,00

Valor y forma de pago 1 (Contrato con plazo de ejecución 6 meses, 15 días): Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DIECISÉIS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$26.629.395) Esta suma será pagada por el SENA, al contratista de la siguiente manera un primer (1) pago en febrero 2023 por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$2.048.415), seis (6) pagos iguales por los meses de (marzo) a (agosto) de 2023, por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$4.096.830) cada uno.

Proyecto: Carolina Cañas – Apoyo Contratación CMM